

ANEXO N° 01
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REQUERIMIENTOS DE BIENES (EETT)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina de Personal del CONCYTEC
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.OP 1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de Panetones, para los servidores del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales derivadas de las relaciones colectivas, entre ellas, la entrega de panetones, a favor de los servidores del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N°728 del CONCYTEC, en cumplimiento del Acta de Conciliación, de fecha 20 de enero de 2009, suscrito entre CONCYTEC y los representantes del Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica que proporcione Panetones para los servidores del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728 del CONCYTEC.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	48	1,3 kg.	Panetones

Características técnicas y condiciones del bien.

- Panetón tradicional, con pasas y frutas confitadas.
- Presentación: en caja de cartulina o cartón, resistente, garantizando la calidad y protección del producto, debiendo de contener la siguiente información
 - Marca y logo del producto
 - Información nutricional
 - Registro sanitario correspondiente
 - Fecha de producción: No mayor a 06 meses, a la entrega del producto.
 - Fecha de vencimiento: No menor a 03 meses, de la fecha de entrega de acuerdo al periodo solicitado.

Acondicionamiento, montaje o instalación.

NO CORRESPONDE.

Garantía comercial

NO CORRESPONDE.

Prestaciones accesorias.

NO CORRESPONDE.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO.

- El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro objeto de la contratación.

Experiencia del Proveedor.

- El postor deberá acreditar la experiencia con tres (3) prestaciones iguales o similares al objeto de la contratación, con instituciones públicas o privadas, a través de contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra y/o comprobantes de pago.

Del Personal propuesto.

NO CORRESPONDE.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**Lugar de entrega:**

Los bienes deben ser entregados en las instalaciones del Almacén del CONCYTEC, ubicado en Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en horario de oficina.

Plazo de entrega.

Los panetones deberán ser entregados del martes 01 al lunes 07 de diciembre de 2026.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN.

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Personal del CONCYTEC, previo informe de recepción de Almacén.

7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO.**Forma de pago.**

El pago se efectuará en moneda nacional, en uno (01) armada, previa entrega de los panetones y conformidad.

Condición de pago.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago, de ser el caso.
- Copia de la Orden de Compra.
- El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

El proveedor deberá de presentar, la documentación antes señalada de la siguiente manera: Mesa de Partes Virtual (*): mesadepartes@concytec.gob.pe, con copia a mhidalgo@concytec.gob.pe.

Horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.
(*) El correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. Mesa de Partes presencial: Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485 – San Borja.

8. PENALIDADES APLICABLES:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras Penalidades:

NO CORRESPONDE

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de

personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

13. GARANTÍAS.

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS.

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. SANCIONES.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria